

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Especial de Filiación extramatrimonial
Demandante	Gisela María Giraldo Giraldo
Demandado	Julián Prisco Parra
Menor	Dilan Smit Giraldo Giraldo
Radicado	056973184001- 2019 – 00120 – 00
Providencia	Auto # 1070 – corre traslado de dictamen -

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 386 numeral 2º del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen periciales (prueba de ADN que precede, para que puedan ejercer el derecho de contradicción.

Por la secretaria dese cumplimiento al artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991f545b24761e1b49e50e7aaf408aea59987f0174ffcd08fe2d30d9bacad158

Documento generado en 29/09/2021 05:08:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>